Alguacil mayor por lo que se acordo lo sig.te

Nombram.to de D.n Alonso de Alg.l mayor =

Vista la R.l Prov.on de su Mag.d (q. D. g.de) de la R.l Chanzilleria de
Granada con fecha de diez de Sep.re deste año en que se man
da azer eleccion de Alg.l mayor desta Villa y atendida
por la Villa la obedecio con el respecto devido y la ttomo
en la acostumbrada y acordo se guarde, cumpla y exe
cute en todo y por todo, y se procedio a ser la dha ele
ccion por los tres a.s que en ella se dize y sobre ello de conform
idad se nombro por tal Alg.l mayor, y por dho tiempo de tres
años a D.n Alonso Sanchez [illegible] afianzando para
los Cargos de Residencia a Exercer del S.or D.n Alonso
Sebastian que a nombrado a D.n Nicol. Carrero menor, Y su
Mrd el S.or Gov.or dio por nombrado al referido D.n
Alonso Sanchez

Fianza del Gov.or

Viose la Escrip.ra de fianza otorgada en el dia de oy por
por Juan Guillen y Pedro [illegible] para los Cargos de
Residencia del S.r Gov.or otorgada a favor del d.ho, y
por la Villa se aprobo

Con lo que se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron
doy fee

Ldo Diego de Cervantes — D.n Geronimo Lopez Ortiz

D.n Juan Lopez Sanchez — D.n Agustin [illegible] Somillo Alferez

Juan Christobal [illegible] Martinez — D.n Gines de Moya y Robles

D.n Alonso Calahorra — D.n Pedro [illegible]

D.n Joseph Melgarejo Segura

D.n Juan [illegible] y [illegible] — D.n Pedro Alexo Lopez Ortiz